



LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023

Objeto: Realizar la convocatoria de **Circulación Artística en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023**, con el fin de generar oportunidades, plataformas o encuentros que nos posibiliten potenciar las expresiones culturales asociadas a las singularidades territoriales y poblacionales del Departamento de Antioquia como eje de construcción patrimonial de esta subregión colombiana.

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
07 de junio de 2023



EQUIPO DIRECTIVO

Juan Correa Mejía

Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Tatiana Correa Sánchez

Subdirectora Administrativa y Financiera

Juan David Mejía Mejía

Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural

Lina Marcela Zapata

Subdirectora de Planeación

EQUIPO CONVOCATORIAS

Diana Cristina Gallego

P.U Danza

Mónica María Henao Libreros

P.U Líder Patrimonio

Hugo Antonio Valencia Melguizo

P.U Teatro

Luis Fernando Franco Rodríguez

P.U Música

María Adelaida Uruburu

Contratista – Convocatorias Culturales

Laura Sofia Suarez

Contratista -Apoyo Jurídico

Oswaldo Gómez Román

Contratista -Apoyo Financiero



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. PROPÓSITO	5
1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS	5
1.3. MARCO NORMATIVO	6
1.4. CADENA DE VALOR CULTURA	7
1.5. RECURSOS DISPONIBLES	8
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	9
1.7. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	9
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	10
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	10
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	12
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	13
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	13
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	15
4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	15
4.1.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	15
4.1.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN CASO DE SER GANADOR	18
4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	19
4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	19
5. CAUSALES DE RECHAZO	21
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	22
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	25
7.1. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO	25
7.2. CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL ESTIMULO	25
7.3. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS	26
7.4. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	27
7.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN	28
8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES	28
8.1. DEBERES GENERALES DE LOS GANADORES	28
8.2. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	30
8.3. DERECHOS GENERALES DE LOS GANADORES	30
9. ESTÍMULOS POR CATEGORÍA	30



PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios y subregiones del departamento de Antioquia. Es por ello que se crea la **“La Convocatoria de Circulación artística en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023”** como una estrategia para generar oportunidades, plataformas o encuentros que nos permitan potenciar las expresiones culturales asociadas a las singularidades territoriales y poblacionales del Departamento de Antioquia como eje de construcción patrimonial de esta subregión colombiana.

¡Bienvenidos!



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Propósito

Incentivar la participación de grupos, entidades públicas y personas naturales de la subregión del Urabá, en los eventos a desarrollarse en el marco del Carnaval de vida como espacios de circulación para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones artísticas y culturales.

1.2. Descripción de las categorías

1.2.1 FESTIVAL DE COMPARSAS MAR Y COLOR: cada comparsa deberá llevar de manera creativa lo más representativo y significativo de la cultura y el patrimonio de su municipio (estas deben estar conformadas por actores, bailarines, música y demás expresiones artísticas y culturales que consideren pertinentes) Éstas participarán de una convocatoria pública con el fin de acceder a un estímulo que les facilitará la posibilidad de crear su comparsa, y todo lo que se requiera para el desarrollo de esta. Cada comparsa (una por municipio) deberá ser máximo de cuarenta (40) artistas.

Nota: se recomienda incluir artistas de los procesos de las casas de la cultura y artistas independientes.

1.2.2 ENCUENTRO DE SABERES: posibilitar espacios para el encuentro generacional que potencie y permita la transmisión de conocimientos y aporte al cumplimiento del derecho a la herencia cultural de las nuevas generaciones. Se pretende agrupar los saberes ancestrales de la subregión de Urabá.

1.2.3 FESTIVAL DANZA POR LA VIDA: se trata de un concurso de danza dirigido a la subregión de Urabá en el marco de el “Carnaval de Vida de Urabá 2023”, el cual se realizará en la tarima principal del componente de Urabá es Mágica.

El concurso tiene las siguientes categorías:

1. Categoría de baile a través de TIK TOK.
2. Categoría de grupos de danza tradicional.
3. Categoría de grupos de danza urbana.



4. Categoría libre (otros géneros diferentes a tradicionales y urbanas. Ballet, contemporánea, populares y de salón, fusiones, danzas orientales, entre otros).

Este concurso se desarrollará en dos etapas

- ✓ Una primera etapa convocatoria pública a través de nuestra página web y redes sociales.
- ✓ Una segunda etapa presencial dirigida a las categorías de danza tradicional, danza urbana y otros géneros dancísticos.

1.3. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura".
- Ordenanza Nro. 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la circulación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Desde las normas de creación:

Decreto ordenanza 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

Resolución 102 del 7 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se acoge el Manual de Procesos de Convocatorias Públicas Culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

1.4. Cadena de Valor Cultura¹

Acorde con el artículo 5 de la Ordenanza 12 de 2015 y el artículo 5 de la Ordenanza 29 de 2019, la cadena de valor se constituye como un conjunto de procesos requeridos para producir, difundir, fortalecer, valorar y democratizar las diferentes expresiones y prácticas culturales, por tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de convocatorias públicas, debe atender los siguientes conceptos en aras de determinar su enfoque:

- **Formación:** generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permita el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales.
- **Creación:** estímulo al pensamiento creativo para la invención, innovación y transformación de contenidos artísticos y culturales.
- **Producción:** reunión de elementos materiales y no materiales para la elaboración y realización de productos artísticos y culturales.
- **Circulación:** generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.

¹ Tomado de: Ordenanza 12 del 27 de agosto de 2015. Pag 3.



- **Apropiación Social:** fortalecimiento de la ciudadanía cultural mediante estrategias que propendan por el reconocimiento, valoración, recreación, preservación de expresiones y prácticas artísticas y culturales.

1.5. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de Doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 219 de 07 de junio de 2023, el cual será distribuido proporcionalmente de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica, partiendo del que haya obtenido el puntaje más alto y hasta agotar la bolsa, siempre que las propuestas alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, esta asignación sólo aplica para la categoría de Comparsas. Para las categorías del encuentros y saberes y el concurso de danza, el estímulo corresponde al derecho a participar de los encuentros con todos los gastos de transporte, alimentación y hospedaje cubiertos.

El valor por asignar resulta de; dividir el puntaje de la propuesta entre el puntaje total de todas las propuestas que alcancen el mínimo de sesenta (60) puntos por el valor total de la bolsa, esto sin que el valor asignado supere el máximo establecido para los estímulos, que es de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), de acuerdo con el siguiente ejemplo:

NOMBRE PROPUESTA	RECURSO SOLICITADO	PUNTAJE	ASIGNACIÓN
1	\$ 25.000.000	85	\$ 22.051.887
2	\$ 25.000.000	83	\$ 21.533.019
3	\$ 25.000.000	83	\$ 21.533.019
4	\$ 25.000.000	82	\$ 21.273.585
5	\$ 25.000.000	80	\$ 20.754.717
6	\$ 25.000.000	80	\$ 20.754.717
7	\$ 25.000.000	75	\$ 19.457.547
8	\$ 25.000.000	72	\$ 18.679.245
9	\$ 25.000.000	72	\$ 18.679.245
10	\$ 25.000.000	68	\$ 17.641.509
11	\$ 25.000.000	68	\$ 17.641.509
Total	\$ 220.000.000	848	\$ 220.000.000

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

**Notas:**

- I. Se asignarán estímulos hasta agotar la bolsa y en orden de puntaje para la categoría de Comparsas. Y se asignará un estímulo por municipio.
- II. El recurso entregado cubre transporte, alimentación, hospedaje y la adquisición de elementos para el desarrollo de la comparsa.
- III. Los grupos que tengan integrantes que sean menores de edad (de los 13 a los 17 años) deberán contar con la autorización de los acudientes para viajar. Los grupos que dentro de sus integrantes tengan niños y niñas (de los 0 a los 12 años) deberán viajar con al menos dos acompañantes mayores de edad, además de la dirección.

1.6. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas en el marco del Carnaval de Vida de Urabá, el cual se desarrollará en el mes de julio del 2023 en los municipios de Turbo y Arboletes.

1.7. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Junio 7 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	Hasta el 13 de junio de 2023	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Junio 14 de 2023	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Junio 14 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Junio 16 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta el 20 de junio de 2023	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas)	Junio 21 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje			
Plazo para observaciones al de informe de verificación de documentos y asignación de puntaje	Junio 22 de 2023	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe	Junio 23 de 2023	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación informe final	Junio 23 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Junio 23 de 2023	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	Desde junio 26 de 2023	No aplica	Se notificará a los ganadores

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**2.1. ¿Quiénes pueden participar?**

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
GRUPOS CONSTITUIDOS O	Conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	<p>que se constituyan para presentar propuesta a la presente convocatoria</p> <p>Los grupos que hacen parte de: Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, Escuelas de Música y danza y Entidades sin ánimo de lucro, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.</p> <p>Bajo esta tipología de participación, podrán inscribirse menores de edad únicamente como integrantes del grupo, los representantes designados deberán ser mayores de edad.</p>
ENTIDADES PÚBLICAS	Alcaldías municipales , su propuesta debe ser presentada por el Alcalde Municipal.

Notas:

- I. Los participantes deberán tener como residencia alguno de los once (11) municipios que conforman la subregión de Urabá.
- II. Los participantes deberán tener en cuenta que los eventos de circulación a los cuales se presentan se desarrollarán en los municipios de Arboletes y Turbo y por ende deberán contar con disponibilidad para desplazarse en las fechas establecidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- III. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto, la entidad o grupo que resulte beneficiario y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de legalizar el estímulo. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- IV. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del estímulo, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación, en todo caso no se podrá sustituir más del veinticinco por ciento (25%) de los integrantes del grupo.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años. Los menores de edad solo podrán participar si hacen parte de una propuesta presentada por un grupo constituido o una persona jurídica siempre y cuando aporte las debidas autorizaciones.
- b) Personas naturales y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales cuyo lugar de residencia no sea uno de los once (11) municipios de conforman la Subregión de Urabá.
- c) Administraciones municipales que no se encuentren dentro de la subregión de Urabá.
- d) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- e) Instituciones educativas de carácter privado, instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 2.1 del presente documento.
- f) Agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- g) Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- h) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- i) Quienes participen como jurados de las Convocatorias del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

Notas:

- I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “**Convocatorias 2023**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Nota: al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias” / “Convocatorias 2023” / “Convocatoria de Circulación artística en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023” en el enlace “**Inscriba su propuesta aquí**”.
- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. **Sólo aquellas propuestas que finalicen correctamente la inscripción serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.**

Nota:

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.



4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar **únicamente** a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados por una sola vez. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos insubsanables:** son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta sea rechazada automáticamente.

4.1. Documentos administrativos

A continuación, se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante:

4.1.1. Documentos administrativos al momento de la inscripción de la propuesta

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Entidades Públicas	Grupos	Personas naturales	Insusnabile	Subsanable
CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O DEL GRUPO.	X	X	X		X



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Documento/Descripción	Entidades Públicas	Grupos	Personas naturales	Insubsanable
<p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico o tarjeta de identidad para los menores de edad.</p> <p>En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras.</p> <p>Cédula de extranjería: documento de identidad que se otorga a los extranjeros mayores de 18 años, que sean titulares de una Visa superior a tres (03) meses o a los beneficiarios de estos.</p>					
Acta de posesión del Alcalde municipal.	X	N/A	N/A		X
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:</p> <p>FISCALES DE (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA).</p> <ul style="list-style-type: none"> LA PERSONA NATURAL. DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA (AMBOS CERTIFICADOS). REPRESENTANTE DE GRUPO. <p>DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN).</p>	X	N/A	N/A		

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Documento/Descripción	Entidades Públicas	Grupos	Personas naturales	Insubsanable
<ul style="list-style-type: none"> • LA PERSONA NATURAL. • DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA (AMBOS CERTIFICADOS). • REPRESENTANTE DE GRUPO. <p>DE POLICIA DE LA PERSONA NATURAL / DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE DE GRUPO (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA).</p> <p>MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA NATURAL / DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE DE GRUPO (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL).</p> <p>Los certificados referidos podrán ser aportados por los participantes los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis; en caso de no ser cargados, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes; de encontrarse registro de alguno se realizarán los respectivos requerimientos según la situación presentada.</p>					

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



4.1.2. Documentos administrativos en caso de ser ganador

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		
	Entidades públicas	Grupos	Personas naturales
FORMATO NRO. 2. Relación de participantes, autorización de menores de edad y declaración de residencia, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. El formato Nro. 2 será suministrado por el equipo de la convocatoria al momento de notificarle que es ganador.	X	X	N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA: de todos los integrantes que ejecutarán la propuesta.	X	N/A	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado Copia del Registro Único Tributario <u>RUT debidamente actualizado</u> , no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2023, condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.	X	N/A	N/A

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivo es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.
- III. Los certificados de antecedentes referidos podrán ser aportados por los participantes, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el termino de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respetivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.
- IV. En todo caso, la administración podrá requerir a cualquier participante incluso antes de la adjudicación de la convocatoria.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
Propuesta técnica completamente diligenciada (ver anexo en el sitio web)	X	
Presupuesto completamente diligenciado (Ver anexo en el sitio web) (Sólo aplica para la modalidad de comparsas). Notas: I. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir transporte, alimentación, hospedaje y elementos para la puesta en escena. II. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado de \$25.000.000, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación. III. En caso de que se asigne un menor valor, de acuerdo con el puntaje, deberá de concertarse la modificación de la propuesta, sin que se modifiquen sus condiciones esenciales.		X

Notas:

- I. En caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, éstos no serán tenidos en cuenta en el valor total aprobado del estímulo.
- II. La subsanación es con el fin de aclarar o ajustar las actividades presentadas inicialmente, no se permite la inclusión de nuevas actividades o modificaciones en los valores presentados.

4.3. Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicio de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: <ul style="list-style-type: none"> Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio, transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Servicios artísticos	Reconocimiento económico a los artistas.
Vestuario	Compra, diseño y confección, elementos para la puesta en escena.

LOS SIGUIENTES SON LOS ÍTEMS QUE NO SERÁN CUBIERTOS CON EL ESTÍMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por renta.

Nota: en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, el participante deberá subsanar dentro del plazo establecido en la convocatoria, lo cual será notificado en el informe para que realice el correspondiente ajuste. En caso de que el participante no realice la subsanación dicho gasto no será tenido en cuenta en el recurso a otorgar.



5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en la categoría a la que se presenta.
- c) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- f) Cuando no se presenten documentos que tengan el carácter de INSUBSANABLE, o estos no se diligencien o presenten errores en su diligenciamiento.
- g) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento y aun siendo SUBSANABLES no se cargaron dentro del término previsto en el cronograma o se presenten por un medio distinto al establecido en las condiciones de participación.
- h) Cuando el presupuesto presentado no se presente de acuerdo con lo exigido en los lineamientos de participación.
- i) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- j) Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto, se eliminará una de las propuestas de forma aleatoria.
- k) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”.
- l) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- m) Cuando se evidencie inscripción en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- n) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- o) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
 - p) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
 - q) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 60 puntos establecido para acceder a los estímulos.
 - r) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.



- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado de acuerdo con las condiciones establecidas y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapas 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo por una sola vez.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario realizar una observación con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos, lo podrán hacer al correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2. Proceso para subsanar documentos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma. Al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción les será remitida la información para subsanar. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazados. En todo caso, se deberá garantizar al participante la oportunidad de subsanar documentos que así lo permitan.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el Instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y realizará la asignación de



puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada categoría. Como resultado de ello publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” y de asignación de puntaje.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos y de asignación de puntaje contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar los participantes que cumplen con los requisitos y que por su puntaje alcanzan la asignación de estímulos para el caso de la categoría de comparsas o de cupos para las categorías del encuentro de saberes o el festival de danza. El Instituto designará profesionales idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada una de las categorías.

Nota: el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es sesenta (60) puntos.

6.4. Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las categorías.

6.5. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos*”, se publicará en el sitio web del ICRA el “*Informe de evaluación técnica*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos y de asignación de puntaje”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



la decisión de los respectivos evaluadores a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

Nota: en la resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados será solicitada la documentación relacionada en el numeral 4.1.2 del presente lineamiento. Allí se establecerá el plazo máximo para la entrega de los mismos.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

7.1. Suscripción de la Carta Compromiso

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el propósito de desarrollar sus propuestas artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrita la carta compromiso, se procederá con la firma, por parte del supervisor designado y el beneficiario de la convocatoria, del acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

La suscripción del acta de inicio debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta compromiso.

Notas:

- I. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la liberación de los recursos al disponible del Instituto.

7.2. Causas para la cancelación del estímulo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsado y no



ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los beneficiarios del estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los beneficiarios del estímulo, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el estímulo.
- Cuando no se firme la carta compromiso o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de la misma por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al beneficiario del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

7.3. Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del beneficiario del estímulo, este pagará incondicionalmente a el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o a su orden, a título de pena, hasta el diez por ciento (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que el Instituto reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el beneficiario del estímulo.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



7.4. Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

Primer desembolso: equivalente al setenta (70%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta, quien deberá entregar al supervisor designado desde el inicio del mismo y para el desembolso lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades.
- Diseño de bocetos y fotografías de los ornamentos, vestuario marotes entre otros implementos que utilizaran para desarrollar la comparsa.

Un segundo y último desembolso: correspondiente al treinta por ciento (30%) deberá haberse ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante la ejecución de la propuesta.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales



deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento.

Notas:

- I. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá la actividad como realizada.

7.5. Seguimiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES

8.1. Deberes generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad



todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.

Nota: la propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.

- b) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y aquellos que según la forma de desembolso deban presentarse junto con las respectivas evidencias de la ejecución de la propuesta de circulación y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las fuentes de verificación y evidencias.
- c) Asistir al evento en las fechas establecidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- d) Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el desarrollo de la propuesta presentando copia de los respectivos soportes. En caso de no requerirlos deberá manifestarlo por escrito.
- e) Dar créditos a la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- f) Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- h) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- i) Asumir los riesgos inherentes al desplazamiento y actividades propias del evento de circulación artística y cultural.



8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del supervisor.
- b) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8.3. Derechos generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

9. ESTÍMULOS POR CATEGORÍA

FESTIVAL DE COMPARSAS MAR Y COLOR

Se realizará un gran encuentro de comparsas con su respectivo desfile por las calles del municipio de Turbo, además de una presentación en tarima y entre todos los participantes un gran ensamble que llene de música y color la región.

Perfil del participante

- Administraciones municipales.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Propuesta técnica en la que se describa la conformación de la comparsa, grupos, áreas, vestuario, decoración.
- Realizar un breve recuento de los elementos que sustentan la obra propuesta.
- Anexar los bocetos de maquillaje, vestuario, entre otros (si tienen fotografías en las que se evidencien estos elementos).

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE	
Número de Integrantes. (hasta 20 puntos)	Entre 15 y 27	10
	Entre 28 y 39	15
	40	20
Zona a la que pertenece el municipio (hasta 40 puntos)	Centro	20
	Norte	30
Zona centro: Apartadó, Turbo, Carepa, Chigorodó.	Atrato	40
Zona norte: Arboletes, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Necoclí incluido Mutatá.		
Atrato: Vigía del fuerte, Murindó.		
Integración de áreas artísticas (hasta 15 puntos)	1 área	5
	2 áreas	10
	3 o más áreas	15
Coherencia – Creatividad de la propuesta (hasta 10 puntos)	10	
Elementos visuales (uso de marotes, vestuario, entre otros) (hasta 15 puntos)	15	
TOTAL	100	

Nota: el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es sesenta (60) puntos y se asignará un estímulo por municipio.

Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.



Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- Entregar un video del proceso de montaje de la comparsa.
- Entregar registro de la participación en el evento.

ENCUENTRO DE SABERES

Este encuentro de saberes ancestrales se desarrollará en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023 entre el 19 y el 23 de julio, con la participación de todos los municipios del Urabá Antioqueño, en el cual sucederá un encuentro departamental para intercambio de saberes y prácticas.

La presente convocatoria retoma el decreto 2358 del 26 diciembre del 2019, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

Categorías de saberes

1. **Lenguas, Lenguajes y Tradición Oral:** entendidos como vehículos de transmisión, expresión o comunicación del PCI y los sistemas de pensamiento, como factores de identidad e integración de los grupos humanos. En este se enmarcan prácticas como los decimeros, los cuenteros, entre otros.
2. **Medicina Tradicional:** conocimientos, concepción y prácticas tradicionales de cuidado y bienestar del ser humano en su integralidad, de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados. Se enmarcan prácticas como las Parteras, las plantas medicinales y sus usos, entre otros.
3. **Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales:** comprende el conjunto de prácticas familiares y comunitarias asociadas a la elaboración de objetos utilitarios u ornamentales producidos con técnicas artesanales aprendidos a través de la práctica, tales como la elaboración de instrumentos musicales.
4. **Artes:** recreación de tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, circenses, audiovisuales y plásticas realizadas por las mismas comunidades. Dentro

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



de esta categoría pueden presentar saberes como el Bullerengue, Vallenato, Sextetos, Pitos y Tambores, Bandas Payeras, Chirimías.

5. **PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana:** comprende saberes, prácticas y valores relacionados con la socialización de las personas, la trasmisión de conocimientos en el ámbito familiar y comunitario, los modos y métodos de trasmisión de saberes, prácticas y destrezas propias de la vida familiar y comunitaria, costumbres y rituales vinculados con el ciclo vital de las personas y el parentesco. Dentro de esta categoría pueden presentar alabaos, gualíes y arrullos, entre otros.

Nota: los saberes indígenas y afro hacen parte de todas las categorías

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Grupos de casas de la cultura, Grupos de I.E., Grupos independientes, Grupos de entidades sin ánimo de lucro, entre otras, se deberán presentar como grupos constituidos y no en nombre de dichas entidades.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Propuesta técnica en la que se describa el saber, la cual deben presentarse a través de un video de máximo 5 minutos, en el que hable de su trayectoria y una muestra de su saber. (podrán hacerse con testimonios de otras personas de la comunidad, certificados, reconocimientos entre otros).

Teniendo presente los criterios de evaluación indicados en la tabla adjunta

El video deberá cargarse en YouTube o una plataforma digital. Verificar que le link funcione, no eliminarlo hasta finalizar el proceso de convocatoria.



- Realizar descripción de los elementos que requiere para su puesta en escena o realización de conversatorio.

Criterios de evaluación (aplica para los siguientes saberes): Medicina Tradicional, Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales, PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta presentada	30
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación al objetivo del encuentro.	30
Elementos pedagógicos utilizados durante su trayectoria para la transmisión de conocimientos.	40
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es sesenta (60) puntos.

Criterios de evaluación (aplica para los siguientes saberes): artes y tradición oral

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta presentada.	20
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación al objetivo del encuentro	20
Elementos pedagógicos utilizados durante su trayectoria para la transmisión de conocimientos	20
Ejecución técnica de la propuesta artística (ritmo, versatilidad artística, afinación, capacidad de improvisación, factura, vestuario, expresión gestual y corporal y puesta en escena.	40
TOTAL	100

Asignación de cupos para el encuentro de saberes

La distribución de los cupos se realizará por practica ancestral de acuerdo con la siguiente tabla en orden de puntajes y buscando la representación de todos los municipios que conforman la subregión de Urabá.

SABERES	CUPOS
1. Lenguas, lenguajes y tradición oral	10
2. Medicina tradicional	6
3. Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales	10
4. Artes	18



5. Patrimonio cultural inmaterial asociado a los eventos de la vida cotidiana	6
TOTAL	50

Nota: en caso de que se presenten cupos desiertos o no cubiertos por municipio los cupos se asignarán de manera proporcional a las propuestas que hayan tenido mayor puntaje por parte de los jurados.

FESTIVAL DANZA POR LA VIDA

Será un concurso de danza dirigido a la subregión de Urabá en el marco de el “Carnaval De Vida Urabá 2023”. Se realizará en la tarima principal dentro del componente de Urabá es Mágica.

El concurso de desarrollará en dos etapas, una primera etapa convocatoria pública a través de nuestra página web y redes sociales, luego una etapa presencial para dos categorías.

El concurso contará con cuatro (4) categorías específicamente que son las siguientes:

1. Categoría de baile a través de TIK TOK.
2. Categoría de grupos de danza tradicional y/o folclórica.
3. Categoría de grupos de danza urbana.
4. Categoría libre (otros géneros diferentes a tradicionales y urbanas. Ballet, contemporánea, populares y de salón, fusiones, danzas orientales, entre otros).

I. Concurso de baile a través de TIK TOK

Esta iniciativa nace con el fin de vincular de manera activa a la infancia, a los jóvenes y a sus familias de la subregión de Urabá que con su creatividad y talento promuevan la alegría, el movimiento, el cuidado y el respeto por la vida propia, las de los demás y la del entorno.

Perfil del participante

Está dirigido a niños, niñas y jóvenes de la subregión de Urabá, en este tenemos dos subcategorías.

- **Infantil:** dirigido a niños y niñas entre los 6 y los 13 años, para solistas y grupos pequeño formato máximo 5 bailarines (la propuesta deberá ser presentada por un adulto que acompañe el proceso y con la autorización de sus padres).

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- **Juvenil:** dirigido a jóvenes entre los 14 y 28 años, para solistas y grupos pequeños formato máximo 5 bailarines (la propuesta deberá ser presentada por un adulto que acompañe el proceso y con la autorización de sus padres en el caso de menores de edad).

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Se realizará a través de la red social TikTok, este tendrá libertad para que cada bailarín haga su coreografía y la monte en la red social cumplimiento los siguientes requisitos:

1. Se propone la realización y creación de videos de baile a través de la red social TikTok, de estilo y género libre.
2. El video deberá ser grabado en un lugar representativo y emblemático de su municipio para visibilizar la magia de cada uno.
3. Tiempo máximo un (1) minuto.
4. Los vídeos deben ser originales y propios del participante.
5. No se admitirán vídeos ofensivos o que atenten contra los derechos de terceras personas.
6. Se realizará la inscripción a través de nuestra página web www.culturantioquia.gov.co
7. Deberán incluir adjunta una autorización de sus tutores legales, autorizando su participación y uso de sus datos e imagen en el caso de los menores de edad.
8. El video deberá subirse a las redes sociales y etiquetar las siguientes cuentas @culturantioquia @gobantioquia
9. Además, usar los numerales #CarnavaldeVida #Urabá2027

Criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIOS		PUNTAJE
Likes	Entre 1 y 100 – 5	10
	Entre 101 y 200 – 10	
	Entre 201 y 300 – 15	
	Más de 301 - 25	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIOS		PUNTAJE
Originalidad e innovación	Vestuario, parafernalia o elementos escénicos, locación, elección música.	25
Calidad técnica en la ejecución dancística	Calidad en el movimiento, ritmo, precisión, manejo del espacio, expresión gestual y corporal.	40
Relación música y danza		25
TOTAL		100

Nota: los tres (03) primeros puntajes recibirán un reconocimiento por parte de la organización del evento, la cual está en cabeza de Empresa de Parques y Eventos de Antioquia Activa.

ACTIVA y participarán en el encuentro presencial a desarrollarse en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023 entre el 19 y 23 de julio.

II. Encuentro grupos Danza Folclórica y/o Tradicional, Urbana y Otros

Esta iniciativa nace con el fin de vincular de manera activa y participativa al gran número de grupos de danza que tiene la región de Urabá y a sus grupos musicales acompañantes, reconocemos un enorme talento en los artistas de estas dos áreas artísticas y la capacidad de movimiento y vitalidad con la que se mueven entorno a la vida, además con el fin de movilizar la comunidad alrededor de los bellos espectáculos que dan los artistas locales de la región de Urabá.

Perfil del participante

- Grupos constituidos de Danza Urbana, Folclor y/o Tradicional y otros de la región de Urabá.

Grupos de casas de la cultura, Grupos de I.E., Grupos independientes, Grupos de entidades sin ánimo de lucro, entre otras, deberán de inscribirse como grupo constituido. Deberán ser grupos de la región de Urabá, de cualquiera de sus once (11) municipios.

Los grupos deben ser mínimo ocho (8) bailarines y máximo de veintiocho (28) integrantes incluidos los músicos, además deben contar con acompañamiento musical en lo posible.

Categorías:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



1. Urbano – todas las edades.
2. Folclor y/o tradicional – todas las edades.
3. Otros géneros dancísticos (otros géneros diferentes a tradicionales y urbanas. Ballet, contemporánea, populares y de salón, fusiones, danzas orientales, entre otros).

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

- Los grupos deben enviar un video de mínimo dos (2) minutos máximo cinco (5) minutos, grabado en horizontal sin edición, cámara en plano general.

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Interpretación dancística y expresión corporal	20 puntos
Técnica dancística	20 puntos
Composición coreográfica y manejo del espacio	20 puntos
Relación música, danza y elementos	15 puntos
Músicos en vivo	10 puntos
Escenografía, vestuario, maquillaje, utilería, parafernalia, luces, elementos audiovisuales.	15 puntos
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es sesenta (60) puntos

Esta primera selección de grupos se realizará de manera virtual a través de la convocatoria en nuestra página, seleccionando los mejores puntajes distribuidos de la siguiente manera:

Asignación de cupos para el encuentro presencial:

- Se asignarán once (11) cupos para los mejores grupos Urbanos, únicamente uno (1) por municipio.
- Se asignarán once (11) cupos para los mejores grupos folclóricos y/o tradicionales únicamente uno (1) por municipio.



- Se asignarán cinco (5) cupos para los mejores grupos de otros géneros dancísticos en orden de puntaje, independiente del municipio.

Nota: en caso de que se presenten cupos desiertos o no cubiertos por municipio los cupos se asignarán de manera proporcional a las propuestas que hayan tenido mayor puntaje por parte de los jurados.

El 1er Festival de Danza por la Vida presencial se desarrollará en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023, en la tarima de Urabá en Mágica en el municipio de Turbo entre los días 19 al 23 de julio de la siguiente manera:

- **Primer día** los veintisiete (27) grupos realizarán una presentación de dos (2) salidas y harán parte del desfile de comparsas.
- **El segundo día** se realizará la final con los mejores nueve (9) grupos (tres 3 por categoría). Los cuales deberán ejecutar una presentación de dos (2) salidas.

Notas:

- I. Las salidas a escenario serán máximo de cinco (5) minutos.
- II. Los criterios de evaluación aplican para la etapa virtual y presencial.
- III. La organización dispondrá durante estos días (alimentación, transporte, hospedaje y servicios artísticos) para participar del encuentro en Playa Dulce, y serán evaluados por un jurado de amplia trayectoria, quienes asignarán un puntaje y los primeros lugares serán merecedores de un reconocimiento otorgado por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia Activa.

*****Fin del documento*****